



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

ASUNTO:	Contrato mixto de Servicios y suministros necesarios para la atención de acciones del área de Bienestar Animal en el municipio de Moncada (Dividido en varios lotes)
EXPEDIENTE:	1854792A
ÓRGANO GESTOR:	Sanidad-UPCCA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO

### INFORME TÉCNICO

Iniciado expediente administrativo para la contratación de los servicios de recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes en el municipio de Moncada así como el control de gatos de colonias del municipio de Moncada y la alimentación de las mismas durante una anualidad de conformidad con la memoria justificativa y con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP/2017) que determina la justificación en el expediente de los siguientes aspectos:

- a) *La elección del procedimiento de licitación.*
- b) *La clasificación que se exija a los licitadores.*
- c) *Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.*
- d) *El valor estimado del contrato.*
- e) *La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.*
- f) *En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.*
- g) *La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.*

En relación con el expediente de contratación para la adjudicación de los servicios de referencia se emite el presente informe a fin de justificar los aspectos precedentes señalados, así como las cuestiones que deben contener el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

#### **01. Objeto del contrato, justificación de su división en lotes y codificación (Código CPV)**

##### Objeto del contrato:

El Ayuntamiento de Moncada, basándose en lo que establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Ordenanza municipal para la protección de animales de compañía y reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Moncada del Ayuntamiento de Moncada, ha de asumir la obligación de las corporaciones locales de disponer de medios materiales y personales adecuados para la recogida y mantenimiento de los animales abandonados o errantes hasta su recuperación o adopción.

Asimismo y atendiendo a lo que establecen la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su art. 39 y la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en su Cap. 2, art. 34, se atribuye a los ayuntamientos en coordinación con las entidades de protección y defensa animal, veterinarios y las personas que gestionan las colonias



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

**Informe técnico - SEFYCU 5296096**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

felinas, una gestión integral de las mismas, que incluyan el CER (programa de captura, esterilización y retorno) así como la identificación obligatoria y la alimentación adecuada, lo que motiva que se incluyan en este pliego las actuaciones necesarias para el control y alimentación de las colonias felinas

El objeto de este contrato son los servicios de recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes, esterilización, identificación obligatoria y alimentación de gatos de colonias en el municipio de Moncada

En concreto se precisa contar con los siguientes servicios y suministro:

- Servicios de recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes en el municipio de Moncada
- Esterilización e identificación de gatos de colonias del municipio de Moncada.
- Suministro de alimentación para gatos de colonia del municipio de Moncada.

El Ayuntamiento de Moncada no dispone de los medios personales ni materiales para cubrir las necesidades. En consecuencia, necesariamente deben contratarse con empresas que reúnan las características de solvencia técnica y cualificación específica que figuran en los pliegos administrativos y técnicos.

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los siguientes lotes:

LOTES:	DEFINICIÓN:
LOTE 1	Servicios de recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes en el municipio de Moncada
LOTE 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de esterilización de gatos de colonia</li> <li>• Servicio de marcaje e identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación) para gatos de colonia</li> </ul>
LOTE 3	Suministro de alimentación para gatos de colonia

Justificación de su división en lotes: Atendiendo a la obligación de las administraciones públicas al estudio de la conveniencia de dividir el contrato en lotes y siendo la regla general la división, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP/2017, atendiendo al objeto y necesidades de la contratación, **se opta por la división en lotes** del contrato, **justificada** por la variedad de servicios a contratar. .

**Codificación objeto del contrato (Codigo CPV):**

El código CPV que rige en este contrato, según la clasificación contenida en el Reglamento n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos es:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

Informe técnico - SEFYCU 5296096

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

**LOTE 1** CPV 85140000-2 Servicios varios de Salud.**LOTE 2** CPV 85200000 Servicios veterinarios**LOTE 3** CPV 15713000 Alimentación para animales domésticos**02. Tipo de contrato.**

El presente contrato responde a la tipología de Contrato mixto de **Servicios y Suministros**, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 a). 1º LCSP el presente contrato tiene carácter **privado**. En virtud del artículo 26 de la LCSP, se regirán en su preparación y adjudicación

por el Libro Primero y Segundo de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción le serán de aplicación las normas de derecho privado.

**03. Duración del contrato y prórrogas previstas.**

La duración del contrato, para cada uno de los lotes, será de un año desde la fecha de adjudicación del mismo. Se prevén dos prórrogas de 12 meses cada una.

**04. Clasificación.**

No se exige clasificación.

**05. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.**

El presupuesto base de licitación del presente contrato para cada uno de los lotes, que es el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, queda desglosado como sigue:

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Duración de 1 año)**

SERVICIO	Base Imponible	IVA 21%	Total
LOTE 1. <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes en el municipio de Moncada</li> </ul>	17.380 €	4.620€	22.000€
LOTE 2. <ul style="list-style-type: none"> <li>Esterilización</li> <li>Identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación).</li> </ul>	9.078'68€	2.413'32€	11.492€
	3.357'5€	892'5€	4.250€



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

**Informe técnico - SEFYCU 5296096**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

LOTE 3 • Suministro de alimentación para gatos de colonia.	5.135€	1.365€	6.500€
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>34.951'18€</b>	<b>9.290'82€</b>	<b>44.242€</b>

Dicho presupuesto ha sido calculado en atención a los precios de mercado en el momento de elaboración de la presente tramitación.

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 101 de la LCSP/17, es:

SERVICIO/SUMINISTRO	Importe licitación (sin IVA)	Prórrogas (sin IVA)	Total
LOTE 1. • Servicio de recogida de animales extraviados abandonados y errantes y atención sanitaria a gatos de colonia	17.380€	34.760€	52.140€
LOTE 2. • Servicio de Esterilización	9.078'68€	18.157'36€	27.236'04€
• Servicio de Identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación).	3.357'5€	6.715€	10.072'5€
LOTE 3 • Suministro de Alimentación para gatos de colonia	5.135€	10.270€	15.405€
<b>VALOR ESTIMADO CONTRATO</b>	<b>34.951'18€</b>	<b>69.902'36€</b>	<b>104.853'54€</b>

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de: CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Así, el presupuesto por anualidad previsto es de € (22.000 € Lote 1 + 11.492€ + 4.250€ Lote 2+ 6.500€ Lote 3) **44.242€** 1er año y **88.484€** las dos prórrogas, haciendo un total de **132.726 €** (1anualidad + 2 prórrogas) que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 3110-22799 "Otras empresas Recogida de perros" Presupuesto Municipal correspondiente, con arreglo al siguiente desglose, constando en el expediente las retenciones de crédito correspondientes al ejercicio 2024, quedando condicionadas las del ejercicio 2025 y 2026 a la existencia de crédito:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

Informe técnico - SEFYCU 5296096

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

AÑO	LOTES	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	RETENCIÓN CRÉDITO
2024 6 meses	LOTE 1 , 2 y 3	22.121 €	3110-22799 "Otras empresas Recogida de perros"	RC 202400010769
Prórrogas 2025 2026 2027 6 meses	LOTE 1, 2, y 3	110.605 €	3110-22799 "Otras empresas Recogida de perros"	

#### 06. Revisión de precios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP en relación con el artículo 9 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

#### 07. Justificación elección del procedimiento de licitación y tramitación del expediente de contratación.

Según el apartado 2 del artículo 131 de la LCSP/2017 "La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. En los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación".

Vista la redacción de este precepto, comprobamos que la elección del procedimiento de adjudicación es libre pero reglada, ya que la ley exige que, en todo caso, que se justifique en el expediente la elección del procedimiento utilizado.

Así mismo y atendiendo al valor estimado del contrato, se acuerda la utilización del **procedimiento abierto simplificado**, con los requisitos previstos en el artículo 159.6 de la LCSP/2017.

En consecuencia, la elección del procedimiento de licitación del presente expediente se justifica en que queda garantizado que la contratación de los suministros y servicios de referencia se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

Informe técnico - SEFYCU 5296096

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

## **08. Criterios de solvencia económica/financiera y técnica o profesional.**

La solvencia es el conjunto de condiciones técnicas, financieras, económicas y profesionales que deben concurrir en un licitador para que pueda ser admitido en una licitación.

La finalidad de las solvencias es garantizar la idoneidad del futuro contratista para asumir las obligaciones derivadas del contrato y asegurar con ello que su ejecución se va a llevar a cabo con garantías de éxito.

La exigencia de un mínimo nivel de solvencia se configura como un requisito para poder participar en la licitación (requisito de admisión), es decir, como un criterio de selección cualitativa de carácter eliminatorio, no valorativo en fase de adjudicación y que se encuentra vinculado a la capacitación del licitador para desarrollar las prestaciones contractuales.

Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se señalan a continuación:

### **A) Acreditación de solvencia económico y financiera:**

Se exige acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio en los tres últimos concluidos será al menos, **igual o superior a: 157.280'31€.**

Cantidad equivalente a una vez y media la anualidad media del contrato.

La cifra anual de negocios **se acreditará** por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y de cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

### **B) Acreditación de solvencia técnica o profesional:**

Se acreditará por todos y cada uno de los medios que se indican a continuación de conformidad con lo previsto **en el artículo 90 de la LCSP:**

1.- **Una relación de los principales servicios efectuados (artículo 90.1 a de la LCSP)**, en los últimos tres años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sera **igual o superior a 73.397'47€** (importe equivalente al 70% de la anualidad media del contrato).

#### **Observaciones:**

**Se acreditará** mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Estos certificados indicarán: importe, fechas y lugar de ejecución.

Para determinar que un trabajo o servicio es igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se tendrá en cuenta el CPV.

Excepcionalmente, cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por uno de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP/2017.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

**Informe técnico - SEFYCU 5296096**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

**2.- Títulos académicos y profesionales (artículo 90.1 e de la LCSP)**, en particular de los responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Los criterios escogidos para que los licitadores justifiquen su solvencia cumplen las siguientes condiciones: son criterios determinados; están relacionados con el objeto y el importe del contrato; se encuentran entre los enumerados en la LCSP/2017 según el contrato de que se trata; no son irrazonables o inadecuados para acreditar la solvencia; y, en ningún caso, pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar las solvencias exigidas, debiendo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Además, con ellos, se facilita que liciten las pequeñas y medianas empresas.

#### **09. Condiciones especiales de ejecución del contrato (Art. 202 LCSP/2017).**

Se establece como condición especial de ejecución, del artículo 202 de la LCSP, la de garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Con la inclusión en el PCAP de esta condición especial de ejecución del artículo 202 de la Ley LCSP/2017, se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento de las leyes sociales y laborales vigentes, atendiendo al compromiso por parte de las administraciones públicas de aplicar una "contratación pública socialmente responsable", de conformidad con el nuevo marco de la Directiva 24/2014, de 24 de febrero sobre la contratación administrativa en los estados miembros de la Unión.

En este caso, el objetivo es vigilar el cumplimiento por parte de la empresa del convenio regulador que determina las condiciones mínimas de empleo y salario del personal, que son quienes finalmente desarrollan y que por tanto afecta en todo caso, a la ejecución del contrato.

Justificación: Por las características del objeto del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado reforzar la estabilidad laboral y salarial de la potencial adjudicataria a través de este cumplimiento. Este tipo de condiciones especiales revierten en un beneficio tangible para los empleados asignados al contrato y pueden coadyuvar, si se acumulan los esfuerzos de más contratos, a una modificación de los patrones negativos existentes en el mercado hacia unos más positivos.

#### **10. Modificaciones del contrato.**

No caben modificaciones al contrato.

No obstante a lo indicado, excepcionalmente se podrá realizar una modificación del contrato si es necesario y se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

#### **11. Abono facturas.**

El Ayuntamiento de Moncada procederá al pago del precio del contrato previa presentación del contratista de la factura correspondiente a cada servicio realizado, siendo necesaria su aprobación por el órgano municipal competente, todo ello según lo regulado el artículo 198 de la LCSP/2017.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público (FACE), es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000€ para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

Informe técnico - SEFYCU 5296096

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario se realizará a través de: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

Código del Ayuntamiento de Moncada (Órgano Gestor):	L01461712 GESTOR AYUNTAMIENTO MONCADA.
Código de la Oficina Contable:	L01461712 INTERVENCIÓN.
Código de la Unidad Tramitadora:	L01461712 ÁREA DE GASTO AYUNTAMIENTO DE MONCADA.

Por otra parte, el Ayuntamiento deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato respecto del servicio prestado y aceptado por los servicios municipales, dentro de los treinta días siguientes a la aportación de la factura.

## **12. Plazo de garantía del contrato.**

Atendiendo a la naturaleza y características del contrato, no se establece plazo de garantía.

## **13. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y responsable del contrato.**

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Concejalía de Bienestar Animal.

Se establece como responsable del contrato en virtud del artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público a la técnico que suscribe el presente informe, correspondiéndole la coordinación de los servicios a prestar por parte de los/as contratistas.

Para el lote 2. Ejercerá la supervisión e interlocución entre el/la contratista y cualquiera otras personas que puedan colaborar y en consecuencia, realizar tareas de captura y traslado de los gatos hasta y desde la clínica veterinaria programa entre los/as contratistas.

Por otra parte, las empresas adjudicatarias deberán nombrar un coordinador/a que actuará como interlocutor con la responsable municipal del contrato, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

## **14. Protección de datos de carácter personal y transparencia.**

### **Protección de datos de carácter personal:**

El contratista se hace responsable del estricto cumplimiento de las obligaciones que le incumben en el ámbito de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, informándole que la cesión de datos por parte del Ayuntamiento lo es a los meros efectos de una correcta ejecución del contrato.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

Informe técnico - SEFYCU 5296096

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

Igualmente para el caso de que la prestación del servicio conlleve la utilización por parte del contratista de datos de ciudadanos, se adoptarán por el contratista las previsiones impuestas por la normativa en vigor en relación a la protección de datos de terceros así como la comprobación del cumplimiento de las normas de seguridad en el uso de servidores impuestas por el Real Decreto 14/2019 de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital contratación del sector público y telecomunicaciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos. Estableciendo un deber de confidencialidad por el plazo legal de 5 años.
- b) La obligación de futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración e la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) y e) anteriores en todo caso deberán ser calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

El presente contrato no conlleva el tratamiento de datos personales.

#### Transparencia:

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la persona o empresa adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración (Ayuntamiento), previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Lo que se firma electrónicamente, en la fecha indicada en el margen del presente documento a los efectos oportunos por la responsable del área, debiendo darse traslado del mismo al Área de Contratación para el impulso del proceso de licitación para la adjudicación del contrato.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

**Informe técnico - SEFYCU 5296096**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

## 15. Criterios de adjudicación del contrato.

Los criterios que deben servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa resultan los siguientes, sobre una base de 100 puntos que se reparte como sigue:  
Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente. Hasta 100 puntos

### LOTE 1.

#### 1. El precio de 0 a 80 puntos.

El precio de licitación a la baja es de 20.000€ anuales IVA incluido.

Se establece que la empresa que fije un menor precio en su oferta se le asignará una puntuación de OCHENTA (80) puntos; mientras que el resto se valorará de forma proporcional tomando como referencia el tipo de licitación del contrato.

Si la empresa no presenta una oferta por debajo del tipo, esto es,  $T = O_i$ , entonces  $P_i = 0$

La formulación matemática de este sistema de valoraciones es el siguiente

$$P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta que se está valorando.

Z: Puntuación máxima del criterio. En este caso 100 puntos.

T: Tipo de licitación.

Om: Oferta económica más barata.

Oi: Oferta económica que se está valorando.

#### 2. Otros criterios hasta 20 puntos.

Disminución del tiempo de reacción ante avisos

Partiendo de que según el PPT el tiempo máximo de respuesta es de 1h 30 minutos

- Tiempo de respuesta hasta 1h 20 puntos
- Tiempo de respuesta desde 1h hasta 1h 15 min 15 puntos
- Tiempo de respuesta desde 1h 15 min e inferior a 1h 30min 10 puntos

### LOTE 2.

#### 1. El precio de 0 a 80 puntos.

El precio de licitación a la baja es de 11.492€ esterilización y 4.250€ identificación obligatoria anuales IVA incluido.

Se establece que la empresa que fije un menor precio en su oferta se le asignará una puntuación de OCHENTA (80) puntos; mientras que el resto se valorará de forma proporcional tomando como referencia el tipo de licitación del contrato.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

Informe técnico - SEFYCU 5296096

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

Si la empresa no presenta una oferta por debajo del tipo, esto es,  $T = O_i$ , entonces  $P_i = 0$

+

La formulación matemática de este sistema de valoraciones es el siguiente

$$P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Siendo:

$P_i$ : Puntuación de la oferta que se está valorando.

Z: Puntuación máxima del criterio. En este caso 100 puntos.

T: Tipo de licitación.

$O_m$ : Oferta económica más barata.

$O_i$ : Oferta económica que se está valorando.

## 2. Otros criterios hasta 20 puntos.

Con el fin de evitar el estrés al que se pueden ver sometidos los ejemplares que serán intervenidos, se tendrá en cuenta la proximidad del centro veterinario hasta 20 puntos.

La valoración de la proximidad se realizará por recorrido en vehículo motorizado hasta la clínica veterinaria donde se presten los servicios a contratar. La distancia valorada será la establecida por la opción como llegar "en coche" de google maps, tomando como punto de origen el Edificio del Ayuntamiento C/ Mayor, 63 y como punto de destino, la clínica veterinaria ofertada.

En base a estos criterios la puntuación se asignará:

Hasta 3 km desde el punto de referencia a la clínica 20 puntos.

Hasta 7 km desde el punto de referencia a la clínica 10 puntos.

Hasta 10 km desde el punto de referencia a la clínica 5 puntos.

## LOTE 3

El precio de licitación a la baja es de 6.500 € anuales IVA incluido.

En base a los artículos 145.3.f, el único criterio de adjudicación es el precio para cada uno de los lotes, ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

## El precio de 0 a 100 puntos.

A: Precio: De 0 a 100 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con cero puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

Informe técnico - SEFYCU 5296096

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad  
Pilar Ramos Soler  
09/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

$$P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta que se está valorando.

Z: Puntuación máxima del criterio. En este caso 100 puntos.

T: Tipo de licitación.

Om: Oferta económica más barata.

Oi: Oferta económica que se está valorando.

La elección de esta fórmula se justifica en que la oferta que coincida con el tipo de licitación en los términos citados tendrá cero puntos, la oferta que haga la mayor baja obtendrá 100 puntos y el resto de los importes ofertados obtendrán una puntuación proporcional.

#### **16. Criterios en caso de empate de puntuaciones**

El empate entre ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP/2017

#### **17. Criterios para determinar cuando una oferta es anormalmente baja.**

Para determinar cuando una oferta es anormalmente baja se estará a lo establecido en el artículo 85 RGLCAP.

Lo que se informa a los efectos pertinentes y se firma electrónicamente al margen del presente documento por la técnica del área de Sanidad-UPCCA



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU HKEW UYKW LJWX

**Informe técnico - SEFYCU 5296096**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12